

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13115.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-2146-M-1989 – SPC-2171-M-1989 – SPC-2856-B-1991 - 2993-I-1993 - 2714-22773-1999; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 7344 se autorizó la venta del lote 16 de la Manzana 1 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, con una superficie de 250 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8443-0000, según surge del plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90, a favor del señor Pedro Blanco, con D.N.I. N° 17.757.107 y la señora Estela Beatriz Álvarez, D.N.I. N° 23.069.308.-

Que posteriormente y por divorcio de los beneficiarios, la señora Estela Beatriz Álvarez, solicita la titularidad del inmueble, por desconocer el paradero del señor Blanco.-

Que por Ordenanza N° 9075 caducaron los derechos del señor Blanco, por lo que se procede a la regularización del lote supra mencionado a favor de la beneficiaria, quien ocupa el inmueble junto a su grupo familiar conviviente.-

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2014, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Estela Beatriz Álvarez, D.N.I. N° 23.069.308, el lote 16 de la Manzana 1 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, con una superficie de 250 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8443-0000, según surge del plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90, con destino exclusivo de su vivienda única y del grupo familiar.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

ARTÍCULO 4º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente.

ARTÍCULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-2146-M-1989, SPC-2171-M-1989, 2856-B-1991, 2993-I-1993- 2714-22773-1999).-

ES COPIA

am

FDO: SCHLERETH

CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13113 12004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-2146-M-89 y Adjuvts

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 01 (Especial)
Fecha 05/01/2015